



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00384-00
DEMANDANTE: COOCREDIRED
DEMANDADO: ANA JOSEFA DÍAZ PEREA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que el monto de dinero objeto de transacción fue cancelado en su totalidad a la parte demandante. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que dentro del presente proceso, mediante auto calendarado 14 de noviembre de 2018 fue aprobada transacción por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000), suma de dinero que ya fue cancelada en su totalidad a la parte demandante a través del pago de títulos, ello de conformidad con lo constatado en el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Por lo anterior, al estar cancelada en su totalidad la obligación, y al no avizorarse embargo de remanente vigente a la fecha, este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del auto calendarado 14 de noviembre de 2018, ordenará, oficiosamente, el levantamiento de las medidas cautelares consistentes en el embargo y retención del 25% de la pensión, sumas de dinero y demás emolumentos embargables que devenga la demandada ANA JOSEFA DÍAZ PEREA en su condición de Pensionada de COLPENSIONES, medida que fue comunicada inicialmente mediante Oficio No. 00756 fechado 7 de septiembre de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares consistentes en el embargo y retención del 25% de la pensión, sumas de dinero y demás emolumentos embargables que devenga la demandada ANA JOSEFA DÍAZ PEREA en su condición de Pensionada de COLPENSIONES. Líbrese el oficio de desembargo dirigido al pagador de COLPENSIONES.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 75 de fecha 17 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario